SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CESAR

CENTRO AGOREMPRESARIAL-CESAR

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**20**
Código Centro	**952010**
Fecha Elaboración	**Febrero de 2025**
Versión	**ENERO - 2.25**
ID de Proceso	**68790-238333**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	LUIS FELIPE PACHECO CASTRO	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	18.917.265	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	lpachecoc@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	0570067370003443
IP/Nº de contacto:	3103613692	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2024**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a $65.891.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a $164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	7342888/2025	**Nº Compromiso SIIF**	**9025**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL-SEGURIDAD VIAL CPE NO. 20-9-2025-000786

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**05/02/2025**	**Al**	**28/02/2025**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 35.558.700
Número de pago	**1**			**Valor Total del Contrato:**	$ 35.558.700
Valor Bruto Pago:			**$ 2.844.696,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 32.714.004

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 2.844.696	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 2.844.696**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 1.999.696**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Febrero	Enero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**8633869280**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.423.500	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 178.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	IV	$ -	$ 0
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 796.784	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 36.062.775	$ 667.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 0		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	1.999.696,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - AGUACHICA	0,00	0,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Pro-Universidad	14.223,00	0,500%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$2.830.473,00**	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir la formación profesional presencial en los programas de formación complementaria FICHA 3150490 COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA
Planear y ejecutar el proceso de planeación pedagógica, proyección de guías, planes de trabajo, como así mismo, material de apoyo
Usar los Instrumentos de reconocimientos de saberes previos a los aprendices de las fichas asignadas Teniendo en cuenta la competenc
Realizar reconocimientos en la inducción o una vez inicie su competencia. En cada formación mediante la técnica de lluvia de ideas
Usar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales para el eficaz desarrollo del proceso de formación y el registro
Se participó a la reuniones convocadas por el coordinador académico para tratar temas de los programas de formación 2025 y su ejecució
Responder por el cuidado de los equipos y materiales puestos bajo a nuestro cargo para el desarrollo de la formación
Se realiza divulgación de los cursos complementarios y/o titulada ofertados por el centro agro empresarial correspondiente al mes
Presentar informe del mes de Febrero con todos los documentos solicitados

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

LUIS FELIPE PACHECO CASTRO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA
INSTRUCTOR G08

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

17/02/25 13:26:15 USUARIO: SIC - C.C. 18917265

PAGOS ONLINE.NET

PAGOS SEGUROS EN LINEA

Nit: 63551866-1

Operador PILA: ASOPAGOS
Impuestos Departamentales de Vehículos
Seguridad Social y Parafiscales
Facturas Nacionales y Servicios locales

Pagos de facturas y servicios

Recargas en línea

Departamental y Municipal

Su transacción ha sido realizada exitosamente.

Fecha	07/12/2024 05:52:57 PM
Forma de pago	Efectivo / Recaudo Electrónico PSE
Caja # / Sucursal	02 / Aguachica
Periodo Cotización	Diciembre de 2024
Número Transacción	53
Estado	RECIBIDO

La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Cotizante	LUIS FELIPE PACHECO CASTRO
Doc. Identificación	CC - 18917265
Número Control Interno	2024- 00290015
Numero Planilla Asopagos	8633869280
Tipo Cotizante	Independiente

TIPO	CODIGO	EMPRESA	BASE	INTERES	SUBTOTAL
	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	$ 185.000		$ 185.000
ARP					
Costos de Recaudo					$ 9.000
Total a pagar					$ 194.000

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X														

07 DIC 2024

Firma / Sello Caja

Observaciones: Operador de Recaudo: Banco de Occidente y Davivienda; Pagos realizados después de 3:00 p.m. y fines de semana son certificados en corte del día hábil siguiente. Para aclarar pagos ante la EPS, descargue el certificado de Aportes de la página www.asopagos.com → Certificado de Aportes

Recuerde: Debe realizar la respectiva afiliación ante la EPS, pensión y ARL; el pago de la planilla no exime del respectivo proceso de afiliación.

Dirección: Carrera 18 # 4-63 – 3114163836
www.pagos-online.net – e-mail: soporte@pagos-online.net
Aguachica, Cesar

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS FELIPE PACHECO CASTRO identificado(a) con CC 18917265 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SANTA SALUD IPS LTDA - AGUACHICA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de febrero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_16515093

SUB 295106
10 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **PACHECO CASTRO LUIS FELIPE,** identificado(a) con CC No. 18,917,265, solicita el 14 de agosto de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_16515093.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUN AGUACHICA	19881010	19900613	TIEMPO SERVICIO	604
INS MPAL DE TRANSITO Y TRANSPO	19920406	19920904	TIEMPO SERVICIO	149
MUN AGUACHICA	19921016	19921231	TIEMPO SERVICIO	75
MUN AGUACHICA	19940101	19940430	TIEMPO SERVICIO	120
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19940901	19940930	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO	31
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAC	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
INS MPAL DE TRANSITO Y TRANSPO	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
INS MPAL DE TRANSITO Y TRANSPO	19960101	19960831	TIEMPO SERVICIO	240
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19980301	19980305	TIEMPO SERVICIO	5
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	19990401	19990414	TIEMPO SERVICIO	14
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	19990801	19990801	TIEMPO SERVICIO	1
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	19990901	19991231	TIEMPO SERVICIO	120
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20010101	20010731	TIEMPO SERVICIO	210
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	20010801	20010818	TIEMPO SERVICIO	18
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20030101	20030630	TIEMPO SERVICIO	180
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20030901	20031231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 295106
10 SEP 2024

BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20040101	20040630	TIEMPO SERVICIO	180
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20040801	20040809	TIEMPO SERVICIO	9
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
BENIGNO ORTIZ REMOLINA	20050201	20050731	TIEMPO SERVICIO	180
LAS AGUILAS LTDA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
LAS AGUILAS LTDA	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
LAS AGUILAS LTDA	20060501	20060503	TIEMPO SERVICIO	3
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS	20070201	20070205	TIEMPO SERVICIO	5
HOOVER BOTERO B COSTA RICA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA DE VIGILANTES STAR	20080401	20080415	TIEMPO SERVICIO	15
COOPERATIVA DE VIGILANTES STAR	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
COOPERATIVA DE VIGILANTES STAR	20080701	20080831	TIEMPO SERVICIO	60
COOPERATIVA DE VIGILANTES STAR	20080901	20080918	TIEMPO SERVICIO	18
COOPVIPATROL LTDA	20080901	20080914	TIEMPO SERVICIO	14
COOPVIPATROL LTDA	20081001	20081231	TIEMPO SERVICIO	90
COOPVIPATROL LTDA	20090101	20090731	TIEMPO SERVICIO	210
COOPVIPATROL LTDA	20090801	20090806	TIEMPO SERVICIO	6
COOVISA	20090801	20090810	TIEMPO SERVICIO	10
COOVISA	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
COOVISA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20100201	20100222	TIEMPO SERVICIO	22
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20100201	20100206	TIEMPO SERVICIO	6
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20100301	20100731	TIEMPO SERVICIO	150
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20100801	20101031	TIEMPO SERVICIO	90
COOVISA	20101101	20101101	TIEMPO SERVICIO	1
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20101101	20101105	TIEMPO SERVICIO	5
COOVISA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
COOVISA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20121101	20121111	TIEMPO SERVICIO	11
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20150401	20151130	TIEMPO SERVICIO	240
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20160301	20160731	TIEMPO SERVICIO	150
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 295106
10 SEP 2024

PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20180201	20180731	TIEMPO SERVICIO	180
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20200301	20200506	TIEMPO SERVICIO	66
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20210301	20210831	TIEMPO SERVICIO	180
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20211001	20211130	TIEMPO SERVICIO	60
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20220301	20220731	TIEMPO SERVICIO	150
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20220901	20221130	TIEMPO SERVICIO	90
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20230201	20230630	TIEMPO SERVICIO	150
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20230801	20231231	TIEMPO SERVICIO	150
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO CASTRO LUIS FELIPE	20240301	20240831	TIEMPO SERVICIO	180

Que, revisada la historia laboral del peticionario se evidencian registrados los siguientes tiempos públicos no cotizados al ISS/COLPENSIONES:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUN AGUACHICA	19881010	19900613	TIEMPO SERVICIO	604
INS MPAL DE TRANSITO Y TRANSPO	19920406	19920904	TIEMPO SERVICIO	149
MUN AGUACHICA	19921016	19921231	TIEMPO SERVICIO	75
MUN AGUACHICA	19940101	19940430	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,491 días laborados, correspondientes a 1,355 semanas.

Que nació el 21 de abril de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

SUB 295106
10 SEP 2024

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c. *Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

SUB 295106
10 SEP 2024

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,498,627 x 66.42 = $995,388

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de abril de 2024	1 de septiembre de 2024	1,498,627.00	1,451,204.00	1	66.42	1,300,000.00	SI

El IBL 1 corresponde al promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años y el IBL 2 corresponde al promedio de lo devengado en toda la vida laboral, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, siendo el segundo más favorable al peticionario.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MUNICIPIO DE AGUACHICA	948
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8516

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de septiembre de 2024

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

SUB 295106
10 SEP 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **PACHECO CASTRO LUIS FELIPE**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2024 = $1,300,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,300,000.00
Descuentos en Salud	52,000.00
Valor a Pagar	1,248,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202410 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de AGUACHICA CL 5 17 80 AGUACHICA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MUNICIPIO DE AGUACHICA	948
COLPENSIONES	8516

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Informar de la presente resolución a la Dirección de contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al(a) Señor(a) **PACHECO CASTRO LUIS FELIPE** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 295106
10 SEP 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

KON TIKI TOLOZA AYALA

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUIS FELIPE PACHECO CASTRO** identificado con **CC** No. **18917265**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - NI. 899999034	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 05/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 06/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 4

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012592309.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141135771464

(415)7707212489984(8020) 000014113577146 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 9 1 7 2 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 9 1 7 2 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHECO	CASTRO	LUIS	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal: CR 19 7 58 BRR LAS AMERICAS

42. Correo electrónico: lfpacheco5@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 4 3 0 6 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 5 1	2 0 1 4 1 0 0 1	7 0 2 0	2 0 2 2 1 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
9 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 08 / 16 : 20: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO CASTRO LUIS FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

AGUACHICA, **26/01/2025**
CESAR,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS FELIPE PACHECO CASTRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **18917265**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570067370003443**
Fecha de apertura	**29/01/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hace constar:

Que el Sr(a) LUIS FELIPE PACHECO CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 18917265 realizó el día 17/02/2025 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo LUIS FELIPE PACHECO CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 18917265 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.



Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) LUIS FELIPE PACHECO CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 18917265 el día 17/02/2025 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas